

 Alcaldía de Chinacota	DECRETOS Y RESOLUCIONES	Código:	AGA-04 F-01
	APOYO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión:	01 de 2013
		Página:	Página 1 de 2

DECRETO No. 085 - 2018
(13 de noviembre)

“Por el cual se modifica temporalmente la jornada laboral en la Administración Central del municipio de Chinacota”

La Alcaldesa Municipal de Chinacota, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 315 numeral 3, que son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 establece la jornada semanal de los empleados en 44 horas semanales y le otorga al jefe de la entidad u organismo la facultad para establecer el horario de trabajo.

Que mediante la sentencia C-1063 del 16 de agosto de 2000, expedida por la Corte Constitucional, se unificó la jornada laboral para los empleados públicos de los órdenes nacional y territorial la Corte consideró que el Decreto 1042 de 1978 se aplica a los empleados públicos del orden territorial, ya que este Decreto adiciona el 2400 de 1968; y el artículo 55 de la Ley 909 de 2004, dispone que el Decreto 2400 y las normas que lo modificaran, sustituyeran o adicionaran son aplicables a dichos empleados territoriales.

Que la ley 1437 de 2011 en su Artículo 8, numeral 6 establece que “Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica sobre las dependencias responsables según la actuación, su localización, los horarios de trabajo y demás indicaciones que sean necesarias para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos.”; de igual manera en su artículo 7 Numeral 2 se indica: que las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, el deber de garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el despacho de la señora Alcaldesa modificará la jornada laboral durante los días del 17 y 24 de noviembre de 2018, con el fin de adelantar procesos administrativos en cada una de las secretarías y/o dependencias de la Administración Central y fortalecer la calidad de vida de los empleados y sus núcleos familiares uniendo sus lazos de amor y fraternidad en la época de navidad y fin de año, implementando acciones que causan efectos positivos tanto en las relaciones laborales como a la comunidad a la cual se busca servir cada día en forma oportuna, eficiente y con afectividad.

“Construyendo Futuro para Chinacota”

Carrera 4 No. 4-01 Palacio Municipal B. Centro – Telfs. 5 86 4150, 5 864108, fax 5 86 5610

alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co, sec.general@chinacota-nortedesantander.gov.co

www.chinacota-nortedesantander.gov.co, Código Postal 541070



DECRETOS Y RESOLUCIONES

Código: **AGA-04 F-01**

Versión: **01 de 2013**

APOYO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Página: **Página 2 de 2**

DECRETO No. 085 - 2018 (13 de noviembre)

“Por el cual se modifica temporalmente la jornada laboral en la Administración Central del municipio de Chinácota”

Que la administración Municipal requiere de hacer público la modificación provisional de la jornada laboral en la Administración Central del Municipio de Chinácota.

Que en consideración a lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente la jornada laboral y de atención al público en la Administración Central del municipio de Chinácota:

Se laborará y habrá atención al público en jornada continua en la Administración Central del municipio de Chinácota, durante el día sábado 17 y 24 de noviembre de 2018 en el horario de las 07:00 horas hasta las 13:00 horas.

Como días compensatorios, no se laborará ni habrá atención al público durante los días lunes 24 y 31 de diciembre de 2018.

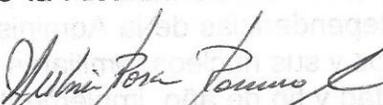
A partir del 02 de Enero de 2019 se normalizará de acuerdo al decreto No.090 del 01 de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la ciudadanía del contenido y el alcance del presente Decreto con el propósito de que hagan uso del mismo y a través de la página electrónica del municipio, de la modificación de la jornada laboral y el horario de trabajo de que trata este Decreto para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y para los días señalados.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía de Chinácota, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2018.


NUBIA ROSA ROMERO CONTRERAS
Alcaldesa de Chinácota

PROYECTADO	ELABORADO	REVISADO
Jorge Enrique Serrano Muñoz	Dinora Fonseca Pérez	Jorge Enrique Serrano Muñoz
Cargo: Secretario GrI y de Gobierno	Cargo: Téc. Adm. Secretaria GrI y de G	Cargo: Secretario GrI y de Gobierno

“Construyendo Futuro para Chinácota”

Carrera 4 No. 4-01 Palacio Municipal B. Centro – Telfs. 5 86 4150, 5 864108, fax 5 86 5610

alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co, sec.general@chinacota-nortedesantander.gov.co

www.chinacota-nortedesantander.gov.co, Código Postal 541070